

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.019 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

Resolución N° 988- Resolución N° 1004
Resolución N° 1008

BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245
San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 1004/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3894/19, de fecha 7 de Octubre de 2.019, gestionado por el Sr. Jorge Orlando Gutierrez ; DNI N°: 29.742.146 en calidad de Presidente de la Comisión de Básquet de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Gutiérrez se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, informando que los días 12 y 13 de Octubre del corriente año se llevará en el Municipio de Cafayate un Encuentro Basquetbolístico en el que participaran las categorías U15 masculino/ femenino y primero femenino, solicitando la colaboración con el transporte para el traslado de los participantes para los días mencionados saliendo el sábado 12 y retornando el día 13 de Octubre.

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la practica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Salva y antecedentes, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$5000 que le permita solventar parte de los gastos diarios necesarios, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00), al Sr. Jorge Orlando Gutierrez, en calidad de Presidente de la Comisión de Básquet de Cerrillos, DNI N°: 29.742.146, que le permita solventar los gastos necesarios, para el traslado de los participantes de las distintas categorías U15 masculino/ femenino y primero femenino al Municipio de Cafayate con la finalidad de participar del Encuentro Basquetbolístico con fecha de salida el día 12 y con fecha de regreso el día 13 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, al Sr. Jorge Orlando Gutierrez DNI N°: 29.742.146, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra

documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.008/2019.

VISTO:

Los festejos del Día de la Madre, que se llevan a cabo en el mes de Octubre; y.-

CONSIDERANDO:

Que, instituciones y/o vecinos del Municipio, solicitan colaboración consistente en sonidos, conjuntos artísticos, regalos, insumos varios, alimentos, alquiler de vajillas, mesas, sillas, etc., con motivo de los festejos por el Día de la Madre;

Que, a los fines de poder brindar una respuesta favorable a los requerimientos por los festejos, el Departamento Ejecutivo entiende la necesidad de facultar a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, a evaluar cada solicitud que se realice por parte de instituciones y/o vecinos, y disponer en dar curso favorable o no a las mismas, como así también a organizar actividades y colaborar con aquellas que así lo soliciten;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se ha dispuesto autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a la Oficina de Compras atender los requerimientos de las secretarías municipales intervinientes;

Que, para el caso de Secretaría de Desarrollo Social, las actividades como las asistencias que brinde, serán conforme Resolución Municipal N°: 982/2019;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Competencias Municipales, Artículo 123, establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, **recreación**, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, **acción vecinal** y derechos humanos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a brindar asistencia consistente en alquiler de sonido, conjuntos artísticos, regalos, insumos, alimentos, alquiler de vajillas, mesas, sillas, etc., que sean requeridas por instituciones y/o vecinos del Municipio, que lo soliciten, con motivo de encontrarse abocados a la organización de actividades varias con motivo de los festejos del Día de la Madre, en el mes de Octubre de 2.019 en esta localidad, previa evaluación de cada solicitud por parte de las secretarías intervinientes, como así también a la organización de los festejos y colaborar con aquellos vecinos y/o instituciones que lo manifiesten.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1º a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3°: Las actividades que se ejecuten a través de Desarrollo Social Municipal, como sus erogaciones serán conforme Resolución Municipal N°: 982/2019.

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las Secretarías intervinientes.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 988/2019.

VISTO:

El procedimiento de contratación dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Municipal N°882/19 para la ejecución de la Obra Pública **“REFUNCIONALIZACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO CONGRESO NACIONAL – CERRILLOS”**

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado se dispuso el inicio del procedimiento de contratación de conformidad a lo dispuesto por la el Art. 15 inc i de la Ley 8072/18 (Régimen de contrataciones de la Provincia de Salta) y su Decreto Reglamentario N° 1319/19.

Que, en estricto cumplimiento de la legislación aplicable, y respetando los principios de publicidad, libre competencia, igualdad y transparencia se procedió conforme los siguientes pasos:

a. Efectuamos invitaciones a cotizar por cualquier medio electrónico la cantidad de proveedores del rubro objeto de la contratación, exigida por la normativa vigente.

b. En las cartas de invitación realizamos la mayor cantidad de especificaciones de fondo y de forma posibles, en el marco de la urgencia señalada.

Que, en esta línea se procedió a realizar la invitación electrónica a ofertar a 3 empresas constructoras reconocidas en el rubro a saber: **CRONEC S.R.L., NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L. Y FRANCISCO IRALA CONSTRUCCIONES.-**

Que, a continuación se detallan los presupuestos que fueron acompañados por las mencionadas empresas constructoras:

***CRONEC S.R.L. \$3.922.580,25** el monto incluye los ítems que fueron indicados en la invitación a ofertar y que constan en el expediente administrativo y, gastos generales, transporte y equipos e I.V.A.

***NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.....\$3.925.264,11**, el monto incluye los ítems indicados en la invitación a ofertar que obra en el expediente administrativo y gastos generales, transporte y equipos e I.V.A.

***IRALA CONSTRUCCIONES.... \$3.927.605,87**, el monto incluye los conceptos que fueron indicados en la invitación a ofertar, como si también gastos generales, transporte y equipos e I.V.A.-

Que, de las ofertas recibidas y los correspondientes dictámenes se considera conveniente, por ser la más apta económica y técnicamente, adjudicar a la firma comercial **CRONEC S.R.L.** la ejecución de la Obra Pública **“REFUNCIONALIZACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO CONGRESO NACIONAL – CERRILLOS”**

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LO ACTUADO por el Departamento Legales de la Municipalidad y **ADJUDICAR** a la firma **CRONEC S.A.** CUIT N°33-71090097-9 LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “**REFUNCIONALIZACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO CONGRESO NACIONAL – CERRILLOS**” por el monto de **\$3.922.580,25** (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 25/100).

ARTÍCULO 2°: REQUERIR al Departamento Legales elaborar y remitir a la Secretaría de Hacienda el Contrato a suscribir con la firma adjudicada. **ARTÍCULO 3°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 3 (tres) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1117/2019.

VISTO:

El convenio celebrado entre la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Municipal N°194/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N°194/19 se aprobó el Convenio Celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta representada por el Arquitecto Jorge Klix Saravia en virtud del cual se encomendó a la Municipalidad de Cerrillos la ejecución de la Obra PAVIMENTO RÍGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS”.-

Que, de conformidad a lo establecido en el mencionado instrumento, la Municipalidad de San José de los Cerrillos, es administradora y ejecutora de la obra en cuestión debiendo proveer todos los elementos y materiales necesarios para su ejecución, pudiendo contratar a terceros para la realización de determinadas actividades.

Que, de acuerdo a lo proyectado en el plan de trabajo, la Obra en cuestión se compone de diferentes etapas que se van ejecutando de acuerdo al avance físico de la misma.

Que, en fecha 11 de Noviembre de 2019 el Ingeniero José Caballero, Asesor Técnico de Obras Públicas, remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, para que arbitre los medios necesarios para la adquisición y provisión de materiales equipos, operarios, profesionales y demás suministros necesarios para la ejecución del “Rubro 2: Sistema de Desagües Pluviales” de la Obra Pública **“PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA”**, el que se encuentra compuesto de 3 (tres) tomas pluviales tipo boca de tormenta, Sección L= 1,20 m; H=0,20 m incluido revestimiento hasta desembocadura a canal Río Ancho en calle de acceso “Las Alondras” y “ARA Santa Fe”, Barrio “2 de abril”, 10 (diez) metros lineales de cunetas de aproximación a boca de tormenta, 12 (doce) metros cuadrados de veredas y 240 (doscientos cuarenta) metros cúbicos de Gaviones dispuestos sobre la margen noreste del canal Río Ancho, incluyendo la provisión de Mano de Obra, Herramientas, Equipos y Dirección Técnica para las tareas de Replanteo; Excavación no clasificada; Hormigón Simple y Armado, Terraplén con compactación especial; Demoliciones varias y Limpieza final.

Que, en cumplimiento de lo convenido en el artículo 2 del Convenio que establece como modalidad de selección de contratista a la Contratación Directa se enviaron invitaciones a cotizar para la ejecución del “Sistema de Desagües Pluviales”, y en consecuencia se obtuvieron los siguientes presupuestos:

***VICENTE ARSENIO TEVEZ, CUIT N° 20-18086618-4.....\$297.400,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).**

*** INGENIERIA Y SERVICIOS TOPOGRÁFICOS, CUIT N° 30-67147591-3.....\$310.400,00 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)**

***NOA CONSTRUCCIONES, CUIT N°30-70006917-2\$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**

Que, la comisión evaluadora luego de analizar las ofertas recibidas y compararlas en el respectivo cuadro comparativo resolvió pre adjudicar la ejecución de la tarea de "Sistema de Desagües Pluviales", a **VICENTE ARSENIO TEVEZ, CUIT N° 20-18086618-4**, por ser esta la más conveniente financiera y técnicamente.

Que, posteriormente se procedió a notificar a los demás oferentes del acto administrativo en cuestión para que realicen las observaciones e impugnaciones que consideren convenientes.

Que, habiendo vencido sobradamente el plazo establecido sin observación alguna corresponde adjudicar la ejecución de las tareas correspondiente al "Sistema de Desagües Pluviales" (perteneciente a la obra pública "PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA") a **Vicente Arsenio Tevez, CUIT N° 20-18086618-4** en la suma de **\$297.400,00** (pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos con 00/100).

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR al Sr. **Vicente Tévez DNI N° 18.086.618, CUIT N° 20-18086618-4** con domicilio en Mza. 4, lote 2, Villa Juanita, Ciudad de Salta, la ejecución de **SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES**, compuesto por 3 (tres) tomas pluviales tipo boca de tormenta, Sección L= 1,20 m; H=0,20 m incluido revestimiento hasta desembocadura a canal Río Ancho en calle de acceso "Las Alondras" y "ARA Santa Fe", Barrio "2 de abril", 10 (diez) metros lineales de cunetas de aproximación a boca de tormenta, 12 (doce) metros cuadrados de veredas y 240 (doscientos cuarenta) metros cúbicos de Gaviones dispuestos sobre la margen noreste del canal Río Ancho, incluyendo la provisión de Mano de Obra, Herramientas, Equipos y Dirección Técnica para las tareas de Replanteo; Excavación no clasificada; Hormigón Simple y Armado, Terraplén con compactación especial; Demoliciones varias y Limpieza final en la suma de **297.400,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)** con IVA incluido, tarea perteneciente a la Obra "PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS".

ARTÍCULO 2°: REQUERIR al Departamento Legales elaborar y suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 29 (veintinueve) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1106/2019.

VISTO:

La adenda por renovación suscripta entre el Municipio de Cerrillos y la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de febrero de 2011, las partes celebraron un contrato de locación cuyo objeto es un sector de un inmueble de propiedad del municipio, ubicado en la calle Los Zorzales, Los Horneros y Avda. Las Calandrias de Villa Los Álamos, teniendo como plazo de vencimiento el día 31 de mayo de 2015, celebrando las partes adendas posteriores extendiendo la vigencia del mismo hasta el día 31 de mayo de 2018.

Que, en fecha 24 de septiembre de 2019 luego de varias negociaciones entre la empresa mencionada y el Municipio, se arribó a un acuerdo en el que se estableció mediante adenda modificatoria, la nueva vigencia del convenio originario, estableciendo como fecha de vencimiento el día 31 de mayo de 2021.

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes La adenda por renovación suscripta entre el Municipio de Cerrillos y la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2019.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega